



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00479 00**

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. CSJBTA23-55 de 1º de junio del año en curso, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, **se avoca conocimiento** del proceso ejecutivo singular con radicado No. 110014003062-**2022-01606**-00, proveniente del **JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, incoado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, cuyo vocero es **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, en contra de **ANGIA ALEXANDRA ORTIZ TORRES**, que en lo sucesivo se identificará con el radicado No.110014103001**20230047900**, asignado por este estrado judicial.

Por lo anterior, para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la ejecutada **ANGIA ALEXANDRA ORTIZ TORRES**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta del mensaje de datos remitido el 19 de mayo del año en curso, 17:51, al canal digital makeuplumen@gmail.com, y acuse de recibo certificado por la empresa de servicio postal autorizada Enviamos Comunicaciones S.A.S., visible a folio 106 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1).

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **44** hoy **23/06/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f2bd535d110622b99ad26f13e46c7bf50e2c5383c49fc0216f163070c3130a**

Documento generado en 22/06/2023 06:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>